

**0412-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las siete horas con veinticuatro minutos del dieciocho de febrero de dos mil veinticinco.

**No acreditación de nombramientos en la estructura del cantón TILARÁN provincia GUANACASTE, del partido NUEVA GENERACION.**

Mediante auto n.º2452-DRPP-2021 de las catorce horas con diecinueve minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido **NUEVA GENERACION** que la estructura del cantón **TILARÁN**, provincia **GUANACASTE**, se encontraba completa.

En fecha nueve de febrero de dos mil veinticinco el partido **NUEVA GENERACIÓN**, celebró la asamblea del cantón de **TILARÁN**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando en ese acto a los señores ABDENAGO LOBO FLORES, cédula de identidad 502010700 como presidente propietario y delegado territorial propietario, YENDRY PAOLA LOBO JUAREZ, cédula de identidad 504600044 como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, MIGUEL ANGEL VARGAS VARGAS, cédula de identidad 601740429 como tesorero propietario, JORGE GERARDO ALVAREZ CARVAJAL, cédula de identidad 502440775 como presidente suplente y delegado territorial propietario, ANGELA MORA CESPEDES, cédula de identidad 601820563 como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, JUAN ANTONIO HERRERA SILVA, cédula de identidad 502690354 como tesorero suplente y delegado territorial suplente, EMILIANO UGALDE ALFARO, cédula de identidad 900470967 como fiscal propietario, FREDDY CHAVARRIA HERNANDEZ, cédula de identidad 502510924 como delegado territorial propietario y SANDRA LORENA ESQUIVEL CONEJO, cédula de identidad número 502910436 como delegada territorial suplente.

Así las cosas, se le hace saber a la agrupación política, que no procede la acreditación de los nombramientos realizados, en razón de que, la estructura cantonal de TILARÁN, provincia de GUANACASTE, se encuentra completa, sin que existan puestos vacantes que puedan ser ocupados por las nuevas designaciones realizadas en la asamblea de marras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para

la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/cvt  
C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION  
Ref., No.: 01743-2025